



PERÚ

Ministerio
de Educación

UGEL EL COLLAO

IES MARIATEGUI



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Ilave, 21 de noviembre 2024.

OFICIO N° 262 -2024-DREP-UGEL-EC/DIES"JCM"l.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Toro Cori
DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO ILAVE
PRESENTE.

ASUNTO : Eleva Propuesta de contrato docente en reemplazo de
la docente con licencia por salud de Prof. Patricia Herrera

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Emblemática "JOSE CARLOS MARIATEGUI" de esta Ciudad de Ilave; el presente es para elevar Propuesta de contrato en lugar de Profesora con licencia por salud, PATRICIA HERRERA SALAS, la que se comunico a UGEL para su consideración, en su lugar propongo a la docente NORMA PARI FLORES , adjuntándose el curricular vitae respectivo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para renovar mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. Roxana Vargas Marón
DIRECTORA



FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)

UGEL "EL COLLAO" ILAVE
IES. "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI" - ILAVE
MESA DE PARTES
FECHA: 21/11/24
HORA: 2:11 p.m. FOLIOS: 02
Exp. N°: 2016 FIRMA: P



I.- RESUMEN DEL PEDIDO:

SUMILLA: Solicito Remplazo de la muestra Patricia Salas Herrera en el área de ciencias Sociales.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

SEÑOR (RA) DIRECTOR (RA) DE LA EMBLEMÁTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, REGION PUNO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APellidos y Nombres: Pari Flores Norma

DNI Nro. 41837969

CELULAR 918683959

IV.- DIRECCION:

Jr. / Av. Ejercito N° 186

C.P./ Comunidad Provincia el collao - Ilave

V.- FUNDAMENTO DEL PEDIDO:

Por Motivos de salud, la Profesora solicita licencia por salud. Por lo tanto solicitud remplazar en dicha Plaza lo cual adjunto los documentos correspondientes.

VI.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN:

Expedientes

Folio 15.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
"JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
DIRECCIÓN UGEL EL COLLAO - ILAVE
DECRETO ADMINISTRATIVO N°
PASE A: SDA
PARA: Remite a Ugel. Solicitante
Remplazo de prof. Patricia
Herrera
FECHA: 21/11/24
SELLO Y FIRMA

VII.- LUGAR Y FECHA:

Ilave, 21 de Noviembre de 2024

[Handwritten signature]



CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES:

- NOMBRES Y APELLIDOS : Norma Pari Flores
- FECHA DE NACIMIENTO : 30/06/1983
- DNI : 41857969
- DOMICILIO : Jr. Ejercito N° 182 – Ilave.
- LUGAR DE NACIMIENTO : Ilave
- DISTRITO : Ilave
- PROVINCIA : El Collao
- REGIÓN : Puno
- EDAD : 32 años.
- ESTADO CIVIL : Soltera
- NACIONALIDAD : PERUANA
- TELEFONO : Cel. 968983571
- IDIOMAS : Aimara – Castellano.
- E.MAIL : chantal_lucero_corazon@hotmail.com

II. FORMACION ACADEMICA:

- ESTUDIOS PRIMARIOS:
 - ✓ IEP N° 70614 "San Martin de Porres" – Ilave.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS:
 - ✓ IES. "Nuestra Señora del Carmen" – Ilave.
- ESTUDIOS SUPERIORES:
 - ✓ ISPP – Simón Bolívar (Profesora de Educación Secundaria)
 - ✓ Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
 - ✓ Universidad Cesar Vallejo.

III. CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN:

- Certificado de capacitación en el Curso de "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN INGLES NIVEL INTERMEDIO" "APRENDIENDO INGLES PARA LA VIDA", organizado por la CEBA "Señor de los Milagros" de Ilave. Fecha: Ilave, 30 de Noviembre del 2016.
- Constancia de dominio de la lengua originaria (aimara)

- Certificado en calidad de organizadora del I curso de capacitación en EXPENDIO Y MANIPULACION DE CARNES ROJAS, CARNES BLANCAS, PESCADOS Y SUS DERIVADOS. 2013.
- Certificado como asistente en el II Curso denominado "RENOVANDO LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROMOViendo LA FORMALIZACIÓN DEL OS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE ILAVE" 2013.
- Certificado en el TALLER DEL NÚCLEO DE CAPACITACIÓN LOCAL – CEBA DEL SUR 2010, con una duración de 120 horas Académicas 2010.
- Certificado en el I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION, con una duración de 150 horas – 2006.
- Certificado, en el "CURSO TEORICO PRACTICO DE ACTUALIZACION DEL SECTOR PUBLICO DIRIGIDO AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y AUXILIARES DE EDUCACION 2010", con una duración de 100 horas – 2010.
- Certificado en el II curso taller de capacitación "Estrategias metodológicas de enseñanza y evaluación", con una duración de 180 horas académicas – 2005.
- Certificado como asistente "Actualización Rumbo a la Calidad Educativa", con una duración de 120 horas académicas – 2005.
- Certificado (encuestas en la Ubicación del mejor empresario del año 2004).
- Certificado por haberse capacitado en IDIOMA AIMARA, en el "ISPP – Simón Bolívar" con una duración de 500 horas académicas – 2006.
- Certificado por haberse capacitado en computación en el "ISPP – Simón Bolívar" con una duración de 500 horas académicas – 2006.

IV. EXPERIENCIA LABORAL.

- Resolución Directoral Nº 001646-2016 – DUGEL-EC. Ilave, Diciembre del 2016.
- Resolución Directoral Nº 001430-2016 – DUGEL-EC. Ilave, Octubre del 2016.
- Resolución Directoral Nº 001409-2016 – DUGELEC. Ilave, Octubre del 2016.

- Certificado en calidad de organizadora del I curso de capacitación en EXPENDIO Y MANIPULACION DE CARNES ROJAS, CARNES BLANCAS, PESCADOS Y SUS DERIVADOS. 2013.
- Certificado como asistente en el II Curso denominado "RENOVANDO LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROMOVRIENDO LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE ILAVE" 2013.
- Certificado en el TALLER DEL NÚCLEO DE CAPACITACIÓN LOCAL – CEBA DEL SUR 2010, con una duración de 120 horas Académicas 2010.
- Certificado en el I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION, con una duración de 150 horas – 2006.
- Certificado, en el "CURSO TEORICO PRACTICO DE ACTUALIZACION DEL SECTOR PUBLICO DIRIGIDO AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y AUXILIARES DE EDUCACION 2010", con una duración de 100 horas – 2010.
- Certificado en el II curso taller de capacitación "Estrategias metodológicas de enseñanza y evaluación", con una duración de 180 horas académicas – 2005.
- Certificado como asistente "Actualización Rumbo a la Calidad Educativa", con una duración de 120 horas académicas – 2005.
- Certificado (encuestas en la Ubicación del mejor empresario del año 2004).
- Certificado por haberse capacitado en IDIOMA AIMARA, en el "ISPP – Simón Bolívar" con una duración de 500 horas académicas – 2006.
- Certificado por haberse capacitado en computación en el "ISPP – Simón Bolívar" con una duración de 500 horas académicas – 2006.

IV. EXPERIENCIA LABORAL.

- Resolución Directoral N° 001646-2016 – DUGEL-EC. Ilave, Diciembre del 2016.
- Resolución Directoral N° 001430-2016 – DUGEL-EC. Ilave, Octubre del 2016.
- Resolución Directoral N° 001409-2016 – DUGELEC. Ilave, Octubre del 2016.

- Resolución Directoral N° 001488-2016 – DUGELEC. Ilave, Noviembre del 2016.
- Constancia de trabajo en la I.E. "JAE" – Ilave.
- Resolución de Alcaldía N° 0633-2013-MPCI/SG.
- Credencial en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE 2012), desempeñando el cargo de APLICADOR.
- Resolución Directoral N° 0052008-IESPRIV-JAE/I.
- Constancia de trabajo en la I.E. "JAE" – Ilave.
- Resolución Directoral N° 009-2009 – IEPRIV – "JAE" I.
- Resolución Directoral N° 008-2010 – IEPRIV – "JAE" I.
- Constancia de trabajo en la I.E. "JAE" – Ilave.
- Resolución Directoral N° 014-2011-IESGNE – "JORGE FOX" – Ilave.
- Constancia de trabajo en la I.E.S. No Estatal "JORGE FOX" – Ilave.
- Certificado de trabajo, por haber desempeñado como DOCENTE FACILITADORA del círculo Continuidad Educativa (CACE) "Travesuras del Saber", durante el año 2010.
- Certificado de trabajo, por haber desempeñado como DOCENTE FACILITADORA del círculo Continuidad Educativa (CACE) "Travesuras del Saber", durante el año 2011.

V. MERITO:

- Resolución Directora N° 0817-2007-DUGEL-EC.
- Resolución Directora N° 000690-2009-DUGELEC.
- Resolución Directora N° 000689-2009-DUGELEC.
- Resolución Directora N° 001251-2008-DUGEL-EC.
- Resolución Directora N° 000688 - 2009-DUGELEC.
- Resolución Directora N° 0234-DUGEL-EC.
- Resolución Directora N° 001646 - 2016-DUGELEC.
- Resolución Directora N° 001430 - 2016-DUGEL-EC.



Norma Pari Flores
DNI N° 41857969

-P-
001485-P-DREP.
Nº 037083



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACION

A Don(ña) **NORMA PARI FLORES**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SIMON BOLIVAR" DE LA V

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puno** a los **24** días del mes de **Octubre** de **2020**



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
LAURA LUCIO RIVEROS LÓPEZ
RPP SIMON BOLIVAR - PUNO



[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
PUNO
RPP SIMON BOLIVAR - PUNO

[Signature]
INTERVENIENTE



INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN

RUCY 20010163332

PROGRAMA DE FORMACIÓN

Especialización



OTORGADO A:

NORMA PARI FLORES

En mérito, por haber aprobado satisfactoriamente la malla curricular de estudios; y ejecutar las exigencias académicas correspondiente al presente año.

Conforme al programa de formación continua y bajo los parámetros del currículo académico y en previsión como publico testimonio de su idoneidad para graduados, se le otorga la presente especialización con en mención en:

DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

POR LO TANTO:

Se expide el presente documento para que se le reconozca como tal y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

La especialización tuvo una duración de 1200 horas académicas y 30 créditos

Calendario Académico:

Fecha de Inicio: **04 DE FEBRERO DEL 2023**

Fecha de Finalización: **09 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Dado y Firmado en Arequipa, Diciembre del 2023



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

**EL INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.
QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR ACADÉMICO CERTIFICA QUE:**

NORMA PARI FLORES

Quien participó y aprobó Satisfactoriamente la malla curricular de estudios, habiendo superado la valoración de los conocimientos adquiridos en los distintos módulos de estudio. Conforme al programa de formación continua se otorga el certificado de estudios de la especialización con mención en:

DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El cual Inicio el 04 de febrero del 2023 y Finalizo el 09 de diciembre del 2023. Con un valor académico de 1200 horas académicas y 30 créditos.

MODULOS APROBADOS

I.-PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	16
II.-HABILIDADES DOCENTES	15
III.-METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE	17
IV.-ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	14
V.-GESTIÓN DEL CURRÍCULO SOBRE LA BASE DE COMPETENCIAS Y MODELO PEDAGÓGICO	16
VI.-MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS	14
VII.-EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	15
VIII.-EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	16
IX.-HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	14
X.-DINÁMICAS GRUPALES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y DISEÑOS DE PROYECTOS EDUCATIVOS	16

Promedio final:

15

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines convenientes.

Arequipa, Diciembre del 2023



Lic. LUIS HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN

EIRL. RUC: 20610465332

Diplomado



UNSA

PROGRAMA DE FORMACIÓN

POR CUANTO:

Ha cumplido y aprobado satisfactoriamente los requisitos y exigencias académicas del programa de Formación continua, bajo los parámetros del currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad para graduados, se le otorga el presente diplomado con mención en:

NORMA PARI FLORES

DOCENCIA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS

El diplomado se desarrollo de manera virtual, el cual inicio el 18 de febrero y culminó el 16 de diciembre del 2023. Respaldo académico R.N° 009-2022. Y teniendo una duración de 1200 horas académicas. 30 créditos.

POR TANTO:

Para que conste, se le expide el presente documento de reconocimiento y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

Arequipa, diciembre del 2023



Dr. WALTER FERNÁNDEZ GAMBARINI
DECANO
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Dr. HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FUNDACIÓN AYQUE - PERÚ

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1541 - R. UNA



Diplomado de Alta Especialización

**ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN Y
AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICAS**

Se Otorga a:



NORMA PARI FLORES

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Diplomado de Alta Especialización en "ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN Y AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICAS", desarrollado desde 08 de Abril del 2017 al 10 de Enero del 2018, con una duración de 1,200 horas académicas y 50 créditos.



Puno, Enero del 2018.



Dr. Porfirio Enriquez Salas
RECTOR
UNA - PUNO



Lic. Mao Tselung Marchaca Avilés
Coordinador
Diplomado de Alta Especialización y Capacitación
AYQUE - PERÚ



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN



Diplomado



PERFECCIONAMIENTO EN INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

Otorgado a:

Pari Flores, Norma

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente, con una duración de 1200 horas.

Dado y firmado en Puno a los diez días del mes de noviembre de 2017.



Dr. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO



Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
DIRECTOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN



Esraín Humberto Yupanqui Pino
COORDINADOR ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO



DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

PARI FLORES NORMA

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Escrito : INTERMEDIO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022

RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

John L. Rodriguez Ortega
John L. Rodriguez Ortega
FARMACIA RODRIGUEZ ORTEGA
CALLE DEL COLLADO
31-01-2022

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria, en cuyo caso, la respectiva Comisión reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000885 -2024

Ilave, 11 ABR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PARI FLORES, NORMA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41857069

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

30/6/1983

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TITULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

COMUNICACION

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

JOSE CARLOS MARIATEGUI

CÓDIGO DE PLAZA

1114114976N2

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000000

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: NINA PUMA, ALFREDO, Resolución N° 000839-2024

CARGA HORARIA

24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: 5955-2024 N° DE FOLIOS: 76

REFERENCIA

: RD. N° 000839-2024 (DE FECHA 03/04/2024)

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 20/3/2024 hasta el 5/4/2024

JORNADA LABORAL

: 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACIÓN

: SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO AUSTO
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Gasimiro Almani Monroy
JEFE TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

RECIBIDO UGEL
PUNTA
PUNTA
19/04/2024 AL
TUAYESP ENHESUS



Resolución Directoral N° 000885 -2024

Ilave, 11 ABR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones firmadas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;



Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



UGEL EL COLLAO
línea de trámite

CONSTANCIA DE ENVIO

Gestor

Roxana Vargas Maron

Fecha y hora de trámite en línea

Registro: 2024-11-21 14:55:55

Validación: 2024-11-21 14:55:55

CONSULTE SU EXPEDIENTE CON SU NUMERO DE TICKET

TICKET: 000119131

CLAVE: 4RJ

Use este código para verificar el NUMERO DE EXPEDIENTE DE SU TRAMITE



O use este link

https://xurainc.com/tramitameuc/services/constancia_recepcion/119131/2/5fff20d526838c596948910b311353d7